

ORD. 8DCYD N° 0824 /

ANT. : Oficio N° 50871 del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

REF. : E-7854-2020

MAT. : Remite antecedentes que indica por tratarse de materia de su competencia.

SANTIAGO, 20 MAY 2020

A : VÍCTOR HUGO MERINO
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

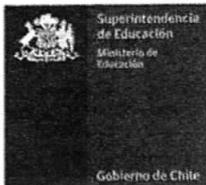
Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto del requerimiento del antecedente, mediante el cual el Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, remite solicitud de los H. Diputados Kast, Schalper, Pardo, Bellolio y Hoffmann, quienes piden fiscalizar el proceso de concurso público y posterior nombramiento de 14 directores de establecimientos educacionales, llevado a cabo entre los meses de octubre del año 2019 y enero del año 2020 en la Corporación Municipal de Valparaíso.

Sobre el particular, cabe señalar que esta materia se encuentra regulada por la Ley N° 20.501, la cual realizó modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación¹ (Estatuto Docente), especialmente en lo relacionado al proceso en que los directores de establecimientos educacionales de dependencia municipal o de Servicios Locales de Educación; es así como, en resumen, se cambia la conformación de las juntas calificadoras, y se incorpora el apoyo del Consejo de Alta Dirección Pública². Por lo tanto, el requerimiento escapa al ámbito de competencias que la ley ha encomendado a la Superintendencia de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del principio de coordinación dispuesto en el artículo 2° de la LOCBGAE, y en conformidad con el principio de inexcusabilidad en el inciso 2° del artículo 14 de la Ley N° 19.880, la presentación realizada se remite a la Contraloría General de la República, por ser el órgano correspondiente según lo dispuesto en el artículo 51 del

¹ Que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

² Es así que esta materia se encuentra regulada por las Leyes 20.501, en relación los Artículos 31 bis y siguientes del DFL N° 1, de Educación, de 1997; Artículos 81 y siguientes del Decreto 453, de Educación de 1992 y Ley 19.882.



Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior (Ley Orgánica de Municipalidades)³, para que se pronuncie sobre la materia y de respuesta a la solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

FZC/JBA/MTC

Distribución:

- Destinatario
- Prosecretario Cámara de Diputados
- Gabinete SIE
- DR. SIE Valparaíso
- Depto. Denuncias - Unidad de Análisis Jurídico
- Of. de Partes y Archivo

³ Que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.